



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA EL  
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-  
08B BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV.  
CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.**

**ZONAL III – AMAZONAS  
2026**

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ESPECIFICACIONES TECNICAS****ADQUISICIÓN DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-08B BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal III Amazonas, ubicada en Jr. Santo Domingo N° 254, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-08B BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural o jurídica que proporcione CINTA DE SEÑALIZACIÓN para el control de tráfico, contribuyendo a la mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación en la carretera: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca abastecer de CINTA DE SEÑALIZACIÓN para garantizar los parámetros de seguridad durante la ejecución de las actividades del mantenimiento rutinario de la Carretera: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ, a fin de mejorar la transitabilidad de la Red Vial Nacional para brindar a los usuarios un medio de transporte seguro y en óptimas condiciones.

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PE-08B BALSAS - DV. CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS - PEDRO RUIZ	3226	525

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.****5.1 Características Del Bien A Contratar:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO COLOR ROJO	16	ROLLO
2	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO COLOR AMARILLO	17	ROLLO

**5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO****ÍTEM N°1 Y N°02: CINTAS DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO**

- Longitud : 100 m
- Ancho : 13 cm
- Resistente a rayos UV : Si
- Espesor : 0.1 mm
- Material : Polietileno
- Estampado leyenda : Peligro
- Color : Amarillo y Rojo





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 6.1. Experiencia del Postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a Quinientos Soles (S/. 500.00), por la venta de bienes iguales o similares.

**Acreditación.** - La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privadas, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### 6.2. Otros Requisitos:

**Importante:** Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:

<https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>

- Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Formato N° 04 - Modelo de Carta de Cotización.
- Formato N° 05 - Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Formato N° 06 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades y antisoborno.
- Formato N° 07 - Declaración jurada de intereses. (De corresponder).

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El bien objeto de contratación se entregará en el plazo de cinco (05) días calendarios, el mismo que empezará a computar a partir del día siguiente de la notificación y recepción de la orden de compra.

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA
1	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO COLOR ROJO	5 DÍAS
2	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO COLOR AMARILLO	5 DÍAS

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los CINTA DE SEÑALIZACIÓN para el control de tráfico a ser utilizados durante la ejecución de las actividades del Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias, serán entregados en las instalaciones de la Unidad Zonal III Amazonas ubicada en Jr. Santo Domingo N° 254, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas; en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La recepción del bien será por el Area de Abastecimiento y/o Área Técnica encargada y la conformidad será emitida por el Ingeniero de Conservación Vial y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física del bien; asimismo, indicar las áreas que coordinarán con el proveedor, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**11. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **01 ENTREGABLE**, a través de PAGOS A CUENTA después de otorgada la conformidad correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	PAGO
1	ADQUISICIÓN DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: EMP. PE-08B BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ	ÚNICO	100%

**12. PENALIDAD**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

**13. OTRAS PENALIDADES**

-No corresponde

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos



positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

#### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

06 meses

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**21. Anexos:**

-Anexo N°01

Chachapoyas, Junio del 2025

<b>Elaborado por</b>

<b>Aprobado por Jefatura Zonal</b>

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTOS DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO COLOR ROJO	16	ROLLO		
2	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO COLOR AMARILLO	17	ROLLO		
<b>COSTO TOTAL DEL BIEN</b>					

\* El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente.